



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

## **BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO**

### **“CONOCIENDO TUS RAICES - EDICIÓN ITALIA”**

#### **1.- CONSIDERACIONES GENERALES- OBJETO**

El Concurso “Conociendo tus Raíces – Edición Italia”, en adelante “el CONCURSO”, se realiza en el marco del Programa “Fortalecimiento del Pluralismo Cultural”, y tiene por objeto fomentar la participación activa de los jóvenes de las distintas colectividades que residen en la Ciudad, en miras de continuar enriqueciendo los vínculos y las tradiciones culturales a través de la posibilidad de viajar y conocer el lugar de su origen familiar perteneciente a la colectividad italiana.

En el marco del CONCURSO, la Dirección General de Colectividades será la Autoridad de Aplicación, denominándose en adelante “el ORGANIZADOR”.

#### **2.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES**

Las personas intervinientes en este CONCURSO, en adelante “los PARTICIPANTES” por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de estas Bases y Condiciones, en adelante “las BASES”, como así también cualquier modificación que en el futuro se realice, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier violación de estas BASES, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de este CONCURSO implicará la inmediata exclusión del PARTICIPANTE.

#### **3.- INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

El periodo de inscripción del CONCURSO comenzará desde la publicación en las redes sociales y finalizará el día 10 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs.

La participación en el CONCURSO es gratuita, quedando a cargo de los postulantes los gastos que insuma su participación.

Los requisitos para participar del CONCURSO son:

- a) Ser ciudadano argentino o residente permanente en el país.
- b) Constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico.
- c) Tener entre dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años.

- d) Presentar una (1) fotocopia del DNI y una fotocopia (1) del pasaporte argentino. Ambos documentos deberán estar vigentes tanto a la fecha de inscripción del presente CONCURSO, como así también, al momento de efectivizarse el premio del primer puesto.
- e) Acreditar mediante documentación fehaciente, en idioma español o con la traducción correspondiente, el vínculo familiar con el pariente de la colectividad italiana y su lugar de nacimiento en la República Italiana.
- f) Completar la planilla que luce en el Anexo II, denominada "Formulario".
- g) Suscribir una declaración jurada en la que manifiesten que no han visitado el lugar de origen del familiar de la colectividad italiana con anterioridad y durante el desarrollo del CONCURSO adjunta a las presentes Bases como Anexo III.
- h) Realizar una breve descripción personal, desarrollar una idea que proponga cómo integrar a los jóvenes de la colectividad italiana con otras culturas que residan en esta Ciudad, en diversos campos (científico, académico, artístico, gastronómico, deportivo, emprendedurismo, entre otros) y expresar cuáles son los motivos y las expectativas que impulsan a visitar el lugar de origen de sus antepasados así como también las fechas esperadas de viaje, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9° de estas BASES. Deberá redactarse en un documento Word con mínimo una (1) y máximo tres (3) páginas, en idioma español, letra tipo Arial tamaño N° 12, interlineado 1.5.
- i) Presentar un video con contenido audiovisual que deberá contener una presentación personal y el desarrollo de la propuesta descrita en el inciso precedente de máximo un (1) minuto de duración. El video deberá enviarse en formato mp4.

Las personas interesadas en participar del presente CONCURSO deberán enviar un mail a la casilla de correo [conociendotusraices@gmail.com](mailto:conociendotusraices@gmail.com), consignando en el asunto: "NOMBRE COMPLETO del PARTICIPANTE / INSCRIPCIÓN CONOCIENDO TUS RAICES" y adjuntar lo requerido en el presente artículo en el plazo establecido por la convocatoria.

No podrá participar del presente CONCURSO personal vinculado a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni de sus dependencias, como así tampoco podrán hacerlo miembros del jurado, ni familiares directos de los mismos.

#### **4.- PROHIBICIÓN DE CONTENIDO OFENSIVO O DISCRIMINATORIO.**

Serán automáticamente eliminadas aquellas propuestas que en cualquier idioma muestren directa o indirectamente leyendas o marcas, publicidades de empresas, propaganda de partidos políticos, spots publicitarios, entre otros, o que impliquen agresiones raciales, religiosas o de cualquier otra índole, que reflejen contenidos racistas o discriminatorios, ya sea que se realicen a través de expresiones orales, gráficas, mediante exhibición o exposición de banderas, estandartes, imágenes, canticos, lemas o símbolos que contenga una ofensa hacia otra colectividad, cultura y/o creencias y contenido discriminatorio, en un todo de acuerdo con la Ley N° 5261 (texto consolidado por Ley N° 5666).

## 5.- JURADO

El JURADO será integrado por la titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, un (1) miembro de la Dirección General de Colectividades, y tres (3) representantes de la Colectividad Italiana designados por acto administrativo emitido por el ORGANIZADOR.

La Colectividad Italiana informará al ORGANIZADOR quienes serán los representantes en el CONCURSO y se integrarán con un (1) miembro del Ente Nazionale Italiano per il Turismo (ENIT), un (1) miembro del Instituto Italiano de Cultura de Buenos Aires y un (1) miembro del Consulado de la República Italiana.

El ORGANIZADOR durante el plazo previsto en la convocatoria del CONCURSO mediante redes sociales comunicará quienes serán los miembros designados como JURADO.

El JURADO actuará de forma imparcial e independiente y seleccionará por mayoría simple a las tres (3) mejores propuestas, correspondientes al primer, segundo y tercer premio. Cada miembro del JURADO contará con un (1) solo voto. Las decisiones del jurado serán inapelables.

## 6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El JURADO tendrá como criterios de selección los siguientes:

- a) **Integración:** En el contenido de la propuesta deberá distinguirse un mensaje claro que fomente la integración cultural de las colectividades en el ámbito de la Ciudad.
- b) **Protección:** Se valorarán las propuestas que ponderen la riqueza cultural aportada por las tradiciones y costumbres aprendidas en el seno de su colectividad, tanto a través de su experiencia o la de sus antecesores en manifestaciones culturales como la danza, la música, la gastronomía y otras de sus expresiones típicas.
- c) **Innovación:** Se valorarán las propuestas que aborden nuevas estrategias de comunicación y difusión de actividades culturales existentes en la colectividad, como también el desarrollo de proyectos que promuevan la participación activa de los jóvenes en la vida cultural de la colectividad y de la Ciudad.

## 7.- PRESELECCIÓN

Finalizada la etapa de inscripción, el ORGANIZADOR podrá convocar mediante correo electrónico a los PARTICIPANTES inscriptos a entrevistas individuales que se realizarán hasta el día 12 de diciembre de 2018 inclusive, en la sede de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 3175, 4º Piso, de esta Ciudad. Los PARTICIPANTES deberán presentarse con original y copia del Documento Nacional de Identidad.

El ORGANIZADOR el mismo 12 de diciembre al finalizar las entrevistas, hará la evaluación previa sobre las propuestas de los PARTICIPANTES entrevistados bajo los criterios de selección establecidos en el artículo 6° de las presentes Bases y Condiciones, hasta la suscripción del Acta Definitiva en la que constarán como mínimo cinco (5) y máximo diez (10) PARTICIPANTES preseleccionados.

## **8.- SELECCIÓN DE GANADORES**

El 13 de diciembre, el ORGANIZADOR remitirá el Acta Definitiva a los miembros del JURADO quienes evaluarán a los participantes preseleccionados y determinarán en el mismo acto quienes serán los ganadores.

La selección de los ganadores constará en el Acta de Ganadores, donde se reflejará el orden de mérito de las propuestas elegidas con los datos relativos a cada uno de sus autores y el ORGANIZADOR anunciará a los tres (3) primeros puestos como ganadores del CONCURSO y los notificará a sus domicilios electrónicos constituidos.

## **9.- PREMIOS**

### Primer Puesto.

El ganador del primer puesto resultará acreedor de las siguientes prestaciones:

- a) Un (1) pasaje clase económica ida y vuelta para la ruta Buenos Aires/Roma/Buenos Aires.
- b) Traslados internos dentro del territorio de la República Italiana hasta el lugar de origen de los antepasados del ganador, incluido el traslado desde el aeropuerto de Roma.
- c) Alojamiento gratuito para el ganador durante cinco (5) días.
- d) Visitas a lugares de interés cultural y académico.

La ejecución de las prestaciones del premio del primer puesto se llevarán a cabo durante el periodo comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de abril de 2019.

Será exclusiva responsabilidad del GANADOR informarse, con suficiente antelación a la realización del viaje, sobre todos los requisitos necesarios y exigidos por la República Italiana para el ingreso a dicho país.

Asimismo, el ganador del primer puesto deberá acreditar el apto médico para la realización del viaje junto con la contratación del seguro de asistencia médica y afrontar la totalidad de los gastos que no se mencionen en los incisos del presente artículo como seguro de viaje, comidas, viáticos, visitas que no sean realizadas en el marco del CONCURSO, entre otros.

### Segundo y Tercer puesto.

Los ganadores del segundo y tercer puesto, resultarán acreedores de una (1) beca de estudio del idioma italiano para ser utilizada en el Instituto Italiano de Cultura de Buenos Aires, en adelante "el Instituto", sito en Marcelo Torcuato de Alvear 1119 de

esta Ciudad. La beca deberá ser utilizada durante el transcurso del ciclo lectivo 2019, incluyendo la misma la bonificación de la realización de los test de nivelación hasta la rendición del examen del curso correspondiente.

Las becas aplicarán para cursos y clases, comprometiéndose el Instituto a coordinar con los ganadores del segundo y tercer puesto las fechas de utilización de las mismas.

## **10.- APORTE DE PREMIOS**

### Primer puesto.

a) ALITALIA COMPAGNIA AEREA ITALIANA S.P.A, en adelante "ALITALIA" aportará el pasaje ida y vuelta en clase económica estipulado en el inciso a) del artículo 9° de las presentes BASES. El billete será emitido por la compañía aérea debiendo el mismo ser canjeado el 14 de diciembre del corriente año para ser utilizado entre el 1° de marzo y el 30 de abril de 2019. El valor máximo del billete a ser bonificado por parte de ALITALIA, será de CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$50.000.-). En caso de que el valor final del billete al momento de su emisión, exceda dicho monto, el costo del excedente correrá por cuenta del beneficiario del premio y /o un tercero a determinar, quien podrá abonar dicho importe con tarjeta de crédito o transferencia bancaria en pesos argentinos en nuestra oficina comercial de la Ciudad de Buenos Aires.

b) El Ente Nazionale Italiano per il Turismo, en adelante "el ENIT", aportará los premios incluidos en los incisos b), c) y d) del artículo 9° de las presentes BASES. Los servicios que se brindarán dependerán del lugar de destinación final. El ENIT será quien los determine y comunique al GANADOR dentro de los cinco (5) días hábiles, a contar desde el momento en que se lo designe como tal. El valor máximo a ser bonificado por parte del ENIT será equivalente a CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ARGENTINOS (\$40.360.-). En caso que al momento de la erogación del premio, el valor de los gastos previstos supere el importe citado, el excedente deberá estar a cargo del GANADOR.

### Segundo y tercer puesto.

c) El Instituto Italiano de Cultura de Buenos Aires aportará dos (2) becas de estudio para los ganadores del segundo y tercer puesto estipulados en el artículo 9° de las presentes BASES.

## **11.- REASIGNACIÓN DE PREMIOS**

Si por un incumplimiento de las BASES o por renuncia del participante, alguno o varios de los premios quedasen vacantes, el ORGANIZADOR podrá otorgarlos a quién le siga en el orden de mérito resultante, o declarar el CONCURSO desierto en caso de renuncia o incumplimiento de los restantes PARTICIPANTES.

## **12.- DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los PARTICIPANTES y/o GANADORES autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a llevar a cabo las ideas presentadas, como así también a hacer uso, exhibición, difusión y utilización de las propuestas por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en todo lugar o actividad cultural que determine, así como el derecho de usar el/los nombre/s del/los autor/es, fotografías (fijas o en movimiento), para fines institucionales y/o por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a compensación y/o retribución alguna.

No obstante, los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley N° 11.723 y modificatorias, se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de dicha ley y del derecho a la propia imagen, siendo responsables que la difusión, reproducción o edición de la obra en el marco del presente CONCURSO no lesione derecho alguno de terceros

Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros a los fines de una mayor difusión del CONCURSO.

En el caso de que las ideas contengan imágenes o sonidos de terceros, los PARTICIPANTES declaran estar autorizados para su uso y liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada PARTICIPANTE es el exclusivo responsable de infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

Finalmente, quien resulte GANADOR DEL PRIMER PREMIO deberá suscribir con el ORGANIZADOR, previo a la realización del viaje, un documento en el cual se detallarán las obligaciones y pautas respecto del manejo de redes sociales durante el transcurso del viaje.

### **13.- RESPONSABILIDAD**

Los PARTICIPANTES liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier fraude o actividad violatoria que los PARTICIPANTES pudieran efectuar sobre las prohibiciones estipuladas en el presente CONCURSO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se hará responsable por las actividades y relaciones que los PARTICIPANTES y GANADORES mantengan con la empresa ALITALIA COMPAGNIA AEREA ITALIANA S.P.A, el Ente Nazionale Italiano per il Turismo – ENIT y el Instituto Italiano de Cultura de Buenos Aires.

Los PARTICIPANTES aceptan y asumen la total responsabilidad por cualquier y todos los riesgos y/o lesiones y/o daños personales que pudiesen ocurrir eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

#### **14.- RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

El ORGANIZADOR podrá en cualquier momento y sin expresión de causa suspender el funcionamiento del CONCURSO antes de la selección de los ganadores, sin que esto origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por ningún daño que pudieran sufrir los PARTICIPANTES en el marco del CONCURSO.

#### **15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar, amigablemente, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del CONCURSO. De no ser ello posible, los PARTICIPANTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. Se deja constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución N° 77/PG/06.